



Resolución ADM N°: 188/2020

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2020

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 1851/2020 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 101/2020 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la PROVISIÓN DE EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE EN PLANTA BAJA Y MANTENIMIENTO SEMI INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA DEL EDIFICIO SITO EN PERÚ 543 – C.A.B.A., aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Calefacción, Aires Acondicionado y Ventilación, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 25 de septiembre, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 10/2020, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas TECNARAN S.R.L., AASC S.A. y MARCELO HERNÁN POSE, que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Logística y Gestión Edilicia ha elaborado el correspondiente Informe Técnico de las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este

Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 22/2020, recomendando adjudicar el Renglón Único a la firma AASC S.A., por Pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos (\$ 1.689.600,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó rechazar la oferta presentada por MARCELO HERNÁN POSE, por no encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), incumpliendo con lo establecido en el Artículo 7, Inciso 11) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por último, la Comisión citada precedentemente, recomendó desestimar la oferta de la firma TECNARAN S.R.L. por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el pliego.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 10/2020, cuyo objeto es la PROVISIÓN DE EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE EN PLANTA BAJA Y MANTENIMIENTO SEMI INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA DEL EDIFICIO SITO EN PERÚ 543 – C.A.B.A.

Artículo 2º: ADJUDICAR el Renglón Único a la firma AASC S.A., por Pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos (\$ 1.689.600,00).

Artículo 3º: RECHAZAR la oferta presentada por MARCELO HERNÁN POSE, por no encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de



Proveedores (SIPRO), incumpliendo con lo establecido en el Artículo 7, Inciso 11) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4º: DESESTIMAR la oferta de la firma TECNARAN S.R.L. por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el pliego.

Artículo 5º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Artículo 6º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.